



Buenos Aires, 1 de abril de 2014

**Banco Interamericano de Desarrollo**  
**Sr. Hugo Flores Timorán**

Nos dirigimos a Ustedes en referencia al préstamo por 85 millones de dólares solicitado por el Grupo Navilli para expandir las operaciones de sus empresas Molinos Cañuelas S.A.C.I.F.I.A. y Compañía Argentina de Granos S.A.<sup>1</sup>

Por medio de la presente queremos informarles que la empresa Santa Cecilia del Oeste S.A., que también forma parte de dicho grupo empresario, solicitó al gobierno de la provincia de Salta que modifique lo establecido por su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), con el objetivo de poder desmontar 3.328 hectáreas para agricultura y ganadería sobre un total de 6.457 hectáreas solicitadas en la finca "El Carmen".

De esta manera, se desmontarán bosques que habían sido clasificados en la Categoría II – amarillo, lo que viola la Ley Nacional de Bosques (26.331) y sus objetivos: *"a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo; b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo"*.

La modificación de leyes ambientales no puede significar un retroceso en los niveles de protección alcanzados con anterioridad, sino por el contrario incrementarlos. Toda disminución atenta contra principios ambientales consagrados en la Ley General del Ambiente (25.675), como el "precautorio", el de "equidad intergeneracional", el de "progresividad" y el de "sustentabilidad".

A ello se agrega el principio de "no regresión ambiental", el cual fue recientemente consagrado por resolución del Congreso Mundial de la Naturaleza en el marco de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de la cual la República Argentina es Estado Miembro.

Consideramos que una empresa o una persona no pueden decidir ajustarse a la norma más flexible para poder arrasar con las topadoras donde claramente no está permitido. La Ley de Bosques es una normativa nacional y está por encima de cualquier reglamentación provincial. Y hay que respetarla.

Frente a esta preocupante situación, que claramente viola la Ley nacional de Bosques, Greenpeace y más de 150.000 personas exigimos a la empresa la inmediata cancelación de los permisos otorgados ilegalmente por el gobierno de Salta y el respeto por la zonificación originalmente asignada en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia. Sin embargo, desde la empresa comunicaron que van deforestar la finca.

---

<sup>1</sup> <http://www.iadb.org/es/proyectos/project-information-page,1303.html?id=AR-L1173>

El desmonte es un verdadero crimen ambiental y nadie que lo haga puede considerar seriamente que tiene “un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente”. Además, la deforestación del lugar afectará seriamente a las comunidades indígenas de la región, algo que también viola la normativa forestal nacional.

Cabe señalar que el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) en el Capítulo 2 de su Quinto Informe de Evaluación advierte que *“el 4,3 % de la deforestación global ocurre en Argentina. La deforestación en el bosque chaqueño se ha acelerado en la última década a partir de la expansión agrícola, convirtiéndose así en la principal fuente de emisiones de carbono del norte argentino”*.

El Banco Interamericano de Desarrollo afirma que tiene como objetivo apoyar *“los esfuerzos de América Latina y el Caribe para reducir la pobreza y la desigualdad. Nuestro objetivo es lograr el desarrollo de manera sostenible y respetuosa con el clima”*.<sup>2</sup>

En ese sentido, entendemos que dichos objetivos resultan incompatibles con el financiamiento a empresas responsables de la deforestación de nuestros últimos bosques nativos, más aún cuando abiertamente violan la normativa nacional que los protege.

Esperando consideren esta situación, saluda a Ustedes atentamente,



**Lic. Hernán Giardini**  
**Coordinador Campaña de Bosques**  
**Greenpeace Argentina**

---

<sup>2</sup> <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html>